

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 461/2018. (PP. 2925/2018).

NIG: 4109142120180017768.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 461/2018. Negociado: 4P.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.,

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes de Candelario, 2, P. 2, puerta centro.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 461/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes de Candelario, 2, P. 2, puerta centro, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 217/18

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad seguidos con el número 461/18, en virtud de demanda interpuesta por Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, y asistida por la Letrada Sra. Cabezas Urbano, frente a ignorados ocupantes, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Mauricio Gordillo Alcalá, Procurador de los Tribunales y de Buildingcenter, S.A.U., frente a los ignorados ocupantes, y se declara haber lugar al desahucio por precario, y condenar a la parte demandada a que desaloje, dejando libre, vacua, expedita y a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, la vivienda sita en calle Candelario, núm. 2, planta 2, puerta centro, Sevilla, finca registral 42431, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándoles que no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de Candelario, 2, P. 2, puerta centro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.